

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente 11001 31 03 023 **2020 00242 00**

El anterior llamamiento en garantía reúne los requisitos exigidos por el artículo 65 del código General del Proceso en consonancia con el artículo 82 de la misma obra, por lo que el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, formulado por CONSORCIO EXPRESS SAS, a través de su apoderado.

SEGUNDO: Del mismo córrasele traslado a **MUNDIAL DE SEGUROS SA**, por veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación (*parágrafo art. 66 del C.G.P.*).

El llamante proceda conforme los artículos 291, 291 o 301 *ibidem*, “o” como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez(3)

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 117 de hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO